

REVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CON PROYECTO



REVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CON PROYECTO

¿EN QUÉ CONSISTE?

Con este procedimiento se solicita a la empresa la revisión de las instalaciones eléctricas de obras particulares, como son proyectos de electrificación urbana y rural, urbanizaciones, edificios, etc.

REQUISITOS EXIGIDOS

Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas que se deben acoger todas las personas, empresas, profesionales o técnicos, que ejercen electrotecnia, así como para productores o importadores de materiales eléctricos y en general para todo aquello que incluya instalaciones eléctricas.

- Proyecto eléctrico aprobado por la empresa.
- Recibo de pago de la revisión de las obras.
- Documentos de garantía y protocolo de prueba de transformadores.

ACLARACIÓN: NO se realizará el trámite correspondiente si falta alguno de los requisitos.

TIEMPO APROXIMADO: 15 Días Hábiles.

NORMA QUE LO SUSTENTA

- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público
- Resolución CREG 070 de 1998
- Normatividad EBSA sobre diseño de redes de distribución

NORMA QUE LO SUSTENTA

- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público
- Resolución CREG 070 de 1998
- Normatividad EBSA sobre diseño de redes de distribución

COSTOS

Revisión de la infraestructura con proyecto: es el conjunto de actividades que realiza la empresa al revisar la infraestructura de activos de conexión de propiedad del usuario, incluye red de media tensión, subestación o transformadores y red de baja tensión.

Sector	Valor Revisión Infraestructura
Urbano	\$212.388
Rural	\$245.924

Parágrafo 1 Para cubrir los costos hora-hombre y transporte en que incluye la empresa en cada revisión de la infraestructura de activos de conexión se cobran los valores que se indican.

Parágrafo 2 Si por motivos imputables al responsable de la solicitud de la revisión de la infraestructura en el sector urbano o rural, al EBSA rechaza los trabajos eléctricos, la empresa informara al interesado las causas de dicho rechazo y este deberá cancelar el 50% de costo definido para la revisión inicial, como requisito previo para una revisión; valor también que se cobrara por cada rechazo adicional

Mayor Información: Acto de Gerencia 003 de 2020